



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/822/2016, de 26 de septiembre, por la que se crean Unidades de Gestión Clínica y se determina la composición de los Comités Clínicos de las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León.*

El Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Capítulo II, regula el procedimiento que se ha de seguir en el ejercicio de la potestad de auto organización de la Administración para la constitución de las Unidades de Gestión Clínica. En concreto, en su artículo 6, se establece que las Unidades de Gestión Clínica deberán crearse por Orden del titular de la Consejería de Sanidad, a propuesta del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

Por otra parte, a la hora de establecer la organización de las Unidades de Gestión Clínica, el artículo 8.2 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, prevé que dichas Unidades contarán con un Comité Clínico como órgano colegiado de dirección y asesoramiento, si bien, el artículo 13.2 de la citada norma establece que la composición de los Comités Clínicos así como la forma de designación de sus miembros se determinará en la orden por la que se cree las Unidades de Gestión Clínica.

En consecuencia, una vez valorados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, los correspondientes proyectos, se crean, por medio de la presente orden, las primeras Unidades de Gestión Clínica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León, concretando la organización de cada una de ellas, así como las normas para el inicio de su funcionamiento y, por otra parte, se determina la composición y forma de designación de los miembros de los Comités Clínicos de las Unidades de Gestión Clínica.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y la Disposición final segunda del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud de Castilla y León,

DISPONGO

*Artículo 1. Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la creación varias Unidades de Gestión Clínica dentro de la organización de los centros e instituciones sanitarias públicas dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la determinación de la composición y la forma de designación de los miembros del Comité Clínico de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Artículo 2. Creación de Unidades de Gestión Clínica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre y valorados sus correspondientes proyectos, se crean las siguientes Unidades de Gestión Clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León en los términos recogidos en el Anexo de la presente norma:

a) Área de Salud de Ávila.

- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial de Ávila, constituida por el Servicio de Anatomía Patológica y la Unidad de Laboratorio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial de Ávila.

b) Área de Salud de El Bierzo.

- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital de El Bierzo, constituida por el servicio de Psiquiatría, la unidad de hospitalización psiquiátrica, ambos del Hospital de El Bierzo y los Equipos de Salud Mental de los distritos I y II y el Equipo de Salud Mental Infanto-juvenil todos ellos del área de salud de El Bierzo.
- 2.º Unidad de Gestión Clínica de Neumología del Hospital de El Bierzo, constituida por la Unidad de Neumología y la Unidad de hospitalización correspondiente al área de neumología del Hospital de El Bierzo.

c) Área de Salud de León.

- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Raquis del Complejo Asistencial Universitario de León, constituida por la Unidad de Raquis y la Unidad de hospitalización correspondiente al área de raquis del Complejo Asistencial Universitario de León.

d) Área de Salud de Salamanca.

- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, constituida por el Servicio de Cardiología, la unidad de hospitalización correspondiente al área de cardiología, la Unidad de Coronarias y la Unidad de Hemodinámica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.
- 2.º Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Torácica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, constituida por el Servicio de Cirugía Torácica y la unidad de hospitalización correspondiente al área de cirugía torácica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

e) Área de Salud de Soria.

- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria San Esteban de Gormaz de la Gerencia de Atención Primaria del área de Salud de Soria, constituida por el equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de San Esteban de Gormaz.
- 2.º Unidad de Gestión Clínica de enfermería del Bloque Quirúrgico y Esterilización del Complejo Asistencial de Soria, constituida por las Unidades de Enfermería de Quirófano, Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria y Esterilización del Complejo Asistencial de Soria.

- 3.º Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico por la Imagen del Complejo Asistencial de Soria, constituida por el servicio de Radiodiagnóstico y la Unidad del área de radiodiagnóstico del Complejo Asistencial de Soria.
- f) Área de Salud de Valladolid Este.
- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de Peñafiel de la Gerencia de Atención Primaria del área de Salud de Valladolid Este, constituida por el equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de Peñafiel.
- 2.º Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud Valladolid Este, constituida por las unidades de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este.
- 3.º Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, constituida por el Servicio de Cardiología, la Unidad de hospitalización correspondiente al área de cardiología, la Unidad de cuidados cardíacos agudos, la Unidad de Hemodinámica y la Unidad de electrofisiología correspondientes al área de cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
- 4.º Unidad de Gestión Clínica de Urología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, constituida por el servicio de Urología y la Unidad de hospitalización correspondiente al área de Urología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
- g) Área de Salud de Valladolid Oeste.
- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria Casa del Barco de la Gerencia de Atención Primaria del área de Salud de Valladolid Oeste, constituida por el equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de Campo Grande.
- h) Área de Salud de Zamora.
- 1.º Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Zamora del Complejo Asistencial de Zamora, constituida por el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, las Unidades de hospitalización psiquiátrica (hospitalización de agudos, rehabilitación psiquiátrica y convalecencia) todas ellos del Complejo Asistencial de Zamora, los Equipos de Salud Mental de los distritos I, II y III y el Equipo de Salud Mental Infanto-juvenil todos ellos del área de Zamora.

*Artículo 3. Funcionamiento de la Unidades de Gestión Clínica.*

1. Cada Unidad de Gestión Clínica creada por la presente orden comenzará su funcionamiento una vez que se haya designado al Director/a y, en su caso, al coordinador/a de enfermería y a los/as responsables de las Unidades Funcionales y se haya constituido el Comité Clínico.

2. Las Unidades de Gestión Clínica creadas por la presente Orden tiene el Nivel I de autonomía de organización y gestión de conformidad con el artículo 16 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre.

3. La actividad y los resultados de las Unidades de Gestión Clínica creadas por la presente orden serán evaluados al finalizar cada ejercicio anual y al completar el período de funcionamiento de cuatro años en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre.

Los resultados de cada evaluación determinarán la continuidad, modificación o supresión de la correspondiente Unidad de Gestión Clínica de acuerdo con los artículos 7 y 19 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre.

*Artículo 4. Composición y designación de los miembros de los Comités Clínicos de la Unidades de Gestión Clínica.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, la composición del Comité Clínico de las Unidades de Gestión Clínica y la forma de designación de sus miembros, será la siguiente:

- a) El comité clínico estará compuesto, al menos por tres miembros, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario.
- b) Los miembros del Comité Clínico serán miembros natos y miembros electivos.
- c) Son miembros natos del Comité Clínico el Director de la Unidad de Gestión Clínica, que actuará como Presidente y, en su caso, el Coordinador/a de enfermería y los responsables de las Unidades Funcionales de la Unidad de Gestión Clínica, todos los cuales serán designados en los términos previstos en los artículos 9.1, 10.1 y 11.3 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre.
- d) Los miembros electivos hasta un máximo de tres serán designados, de entre los profesionales integrantes de Unidad de Gestión Clínica, por el titular de la Gerencia de la que dependa el centro o institución sanitaria en el que se constituya la Unidad de Gestión Clínica, a propuesta del director de la Unidad de Gestión Clínica y oídos los profesionales integrantes de la Unidad.
- e) Actuará como secretario del Comité Clínico, con voz pero sin voto, un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.– Adaptación de la plantilla de los centros e instituciones en los que quedan constituidas las Unidades de Gestión Clínica.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, y con carácter previo a la designación de los Directores y Coordinadores/as de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica que se crean al amparo de la presente norma, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León deberá efectuar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente orden, la adecuación de las plantillas orgánicas correspondientes a los puestos de trabajo cuyas funciones se vean modificadas conforme los artículos 9 y 10 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 63/2013, de 26 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de elaboración de la plantilla orgánica del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

*Segunda.– Integrantes de las Unidades de Gestión Clínica constituidas al amparo de la presente orden.*

1. En los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, podrá formar parte de las Unidades de Gestión Clínica que se crean en la presente Orden el personal que realice su desempeño profesional en el ámbito de actuación de dichas Unidades.

2. Los profesionales que opten por formar parte de las Unidades de Gestión Clínica constituidas al amparo de la presente norma formalizarán su participación en la Unidad de Gestión Clínica correspondiente, ante la Gerencia del centro o institución sanitaria en la que se ha constituido la Unidad de Gestión Clínica, en el plazo de 15 días a contar desde la entrada en vigor de la presente orden.

3. Los profesionales que conforme a lo previsto en los apartados anteriores voluntariamente formen parte de las Unidades de Gestión Clínica seguirán manteniendo la misma relación jurídica administrativa de vinculación con la Gerencia Regional de Salud en los términos previstos en el Decreto 57/2014, de 4 de diciembre y seguirán realizando las funciones que correspondan a su categoría profesional y propias de su plaza.

4. A los profesionales que no formen parte de las Unidades de Gestión Clínica constituidas en la presente Orden les será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre que establece que los profesionales que no forman parte de la Unidad de Gestión Clínica continuarán desempeñando su puesto de trabajo bajo el régimen de organización y dependencia funcional previsto tanto en el Real Decreto 521/1987 de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales en el ámbito de atención especializadas como en el Decreto 60/1985 de 20 de julio, sobre organización funcional de las Zonas de Salud de Castilla y León y de normas para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria y normas de desarrollo del mismo en el ámbito de atención primaria, que permanecen vigentes.

No obstante, podrán formalizar su participación en la Unidad de Gestión Clínica en el momento de la formalización de cada Programa de Gestión Clínica que, de acuerdo con los artículos 3 y 14 .2 letra b) del Decreto 57/201, de 4 de diciembre, deberá incorporar la relación del personal que integra la Unidad de Gestión Clínica, siéndoles de aplicación, en este caso, lo previsto en el apartado 3 de esta disposición adicional.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual rango que se opongan a lo establecido en la presente orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de septiembre de 2016.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO****UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA****ÁREA DE SALUD DE ÁVILA**

<b>Gerencia</b>	<b><i>Gerencia de Atención Especializada de Ávila</i></b>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial de Ávila</i>
<b>Denominación</b>	<b><i>Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica</i></b>
<b>Nivel de autonomía</b>	<b><i>NIVEL I</i></b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Anatomía Patológica y la Unidad de Laboratorio de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial de Ávila.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica del Complejo Asistencial de Ávila se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Unidades funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Recepción, Identificación y Preparación de Muestras
  - b) Unidad Funcional de Unidad Funcional de Diagnóstico
  - c) Unidad Funcional de Técnicas Especiales
  - d) Unidad Funcional de Mantenimiento, suministros y proveedores
  - e) Unidad Funcional de Formación, docencia y calidad
  - f) Unidad Funcional de Investigación
3. Comité clínico:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El responsable de la Unidad Funcional Recepción, Identificación y Preparación de Muestras
    - El responsable de la Unidad Funcional de Diagnóstico
    - El responsable de la Unidad Funcional de Técnicas Especiales
    - El responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, suministros y proveedores
    - El responsable de la Unidad Funcional de Formación, docencia y calidad
    - El responsable de la Unidad Funcional de Investigación
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE EL BIERZO**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada de El Bierzo</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Hospital El Bierzo</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Psiquiatría, la unidad de hospitalización psiquiátrica, ambos del Hospital de El Bierzo y los Equipos de Salud Mental de los distritos I y II y Equipo de Salud Mental Infanto-juvenil todos ellos del área de salud de El Bierzo.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital El Bierzo se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional del Equipo de Salud Mental de Adultos
  - b) Unidad Funcional del Equipo de Salud Mental Infantojuvenil
  - c) Unidad Funcional de Hospitalización Psiquiátrica
  - d) Unidad Funcional del Hospital de Día
  - e) Unidad Funcional de Calidad, Docencia e Investigación
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional del Equipo de Salud Mental de Adultos
    - El responsable de la Unidad Funcional del Equipo de Salud Mental Infantojuvenil
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hospitalización Psiquiátrica
    - El responsable de la Unidad Funcional del Hospital de Día
    - El responsable de la Unidad Funcional de Calidad, Docencia e Investigación
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE EL BIERZO**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada de El Bierzo</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Hospital El Bierzo</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Neumología</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>La Unidad de Neumología y la Unidad de hospitalización correspondiente al área de neumología del Hospital El Bierzo.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Neumología del Hospital El Bierzo se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Hospitalización
  - b) Unidad Funcional de Consultas Externas
  - c) Unidad Funcional de Técnicas Diagnósticas e Imagen
  - d) Unidad Funcional de Exploración Funcional Respiratoria
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional de Consultas Externas
    - El responsable de la Unidad Funcional de Técnicas Diagnósticas e Imagen
    - El responsable de la Unidad Funcional de Exploración Funcional Respiratoria
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE LEÓN**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada de León</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial Universitario de León</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Raquis</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<i>NIVEL I</i>
<b>Constituida por</b>	<i>La Unidad de Raquis y la Unidad de hospitalización correspondiente al área de raquis del Complejo Asistencial Universitario de León</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Raquis del Complejo Asistencial Universitario de León se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales
  - a) Unidad Funcional de Hospitalización
  - b) Unidad Funcional de Quirófano
  - c) Unidad Funcional de Consultas Externas
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional de Quirófano
    - El responsable de la Unidad Funcional de Consultas Externas
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA**

<b>Gerencia</b>	<b>Gerencia de Atención Especializada de Salamanca</b>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial Universitario de Salamanca</i>
<b>Denominación</b>	<b>Unidad de Gestión Clínica de Cardiología</b>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Cardiología la unidad de hospitalización correspondiente al área de cardiología, la Unidad de Coronarias y la Unidad de Hemodinámica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Investigación y Docencia
  - b) Unidad Funcional de Ecocardiografía
  - c) Unidad Funcional de Resonancia magnética y TAC
  - d) Unidad Funcional de Pruebas Funcionales
  - e) Unidad Funcional de Insuficiencia Cardíaca Avanzada
  - f) Unidad Funcional de hospitalización
  - g) Unidad Funcional de Cuidados Agudos Cardiovasculares
  - h) Unidad Funcional de Consultas Externas
  - i) Unidad Funcional de Hemodinámica no estructural
  - j) Unidad Funcional de Hemodinámica estructural
  - k) Unidad Funcional de Electrofisiología
  - l) Unidad Funcional de Gestión de Pacientes en Red
  - m) Unidad Funcional de Gestión de Material
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Investigación y Docencia
    - El responsable de la Unidad Funcional de Ecocardiografía
    - El responsable de la Unidad Funcional de Resonancia magnética y TAC
    - El responsable de la Unidad Funcional de Pruebas Funcionales
    - El responsable de la Unidad Funcional de Insuficiencia Cardíaca Avanzada
    - El responsable de la Unidad Funcional de hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional de Agudos Cardiovasculares
    - El responsable de la Unidad Funcional de Consultas Externas
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hemodinámica no estructural
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hemodinámica estructural
    - El responsable de la Unidad Funcional de Electrofisiología
    - El responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Pacientes en Red
    - El responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Material
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA**

<b>Gerencia</b>	<b><i>Gerencia de Atención Especializada de Salamanca</i></b>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial Universitario de Salamanca</i>
<b>Denominación</b>	<b><i>Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Torácica</i></b>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b><i>NIVEL I</i></b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Cirugía Torácica y la unidad de hospitalización correspondiente al área de cirugía torácica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Torácica del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Consultas y Evaluación preoperatoria
  - b) Unidad Funcional de Hospitalización
  - c) Unidad Funcional de Tecnología y Quirófanos
  - d) Unidad Funcional de Docencia e Investigación
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Consultas y Evaluación preoperatoria
    - El responsable de la Unidad Funcional de Hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional de Tecnología y Quirófanos
    - El responsable de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE SORIA**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Primaria de Soria</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Centro de Salud de San Esteban de Gormaz</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de San Esteban de Gormaz</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de San Esteban de Gormaz</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de San Esteban de Gormaz se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Calidad y Mejora Continua
  - b) Unidad Funcional de Formación
  - c) Unidad Funcional de Farmacia
  - d) Unidad Funcional de Informática
  - e) Unidad Funcional de Gestión de Usuarios
  - f) Unidad Funcional de Planes de Cuidados
  - g) Unidad Funcional de Paciente Crónico y Pluripatológico
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional Calidad y Mejora Continua
    - El responsable de la Unidad Funcional de Formación
    - El responsable de la Unidad Funcional de Farmacia
    - El responsable de la Unidad Funcional de Informática
    - El responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Usuarios
    - El responsable de la Unidad Funcional de Planes de Cuidados
    - El responsable de la Unidad Funcional de Paciente Crónico y Pluripatológico
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE SORIA**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada de Soria</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial de Soria</i>
<b>Denominación</b>	<b><i>Unidad de Gestión Clínica de Enfermería del Bloque Quirúrgico y Esterilización</i></b>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b><i>NIVEL I</i></b>
<b>Constituida por</b>	<i>Las Unidades de Enfermería de Quirófano, Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria y Esterilización del Complejo Asistencial de Soria.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Enfermería de Bloque Quirúrgico y Esterilización del Complejo Asistencial Soria se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Esterilización
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Esterilización
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE SORIA**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada de Soria</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial de Soria</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico por la imagen</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Radiodiagnóstico y la Unidad del área de Radiodiagnóstico del Complejo Asistencial de Soria.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico por la imagen del Complejo Asistencial de Soria se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Neuro-radiología y Vascular
  - b) Unidad Funcional de abdomen/pelvis
  - c) Unidad Funcional de tórax
  - d) Unidad Funcional de músculo-esquelético
  - e) Unidad Funcional de mama
  - f) Unidad Funcional de intervencionismo
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de Unidad Funcional de Neuro-radiología y Vascular
    - El responsable de la Unidad Funcional de abdomen/pelvis
    - El responsable de la Unidad Funcional de tórax
    - El responsable de la Unidad Funcional de músculo-esquelético
    - El responsable de la Unidad Funcional de mama
    - El responsable de la Unidad Funcional de intervencionismo
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Centro de Salud de Peñafiel</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de Peñafiel</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Peñafiel</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de Peñafiel se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Admisión
  - b) Unidad Funcional Área Asistencial Medicina General y de la Mujer
  - c) Unidad Funcional Área de Atención Continuada y Urgencias
  - d) Unidad Funcional Área Asistencial Pediátrica
  - e) Unidad Funcional Área Pruebas Complementarias, Fisioterapia y Trabajo Social
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Admisión
    - El responsable de la Unidad Funcional Área Asistencial Medicina General y de la Mujer
    - El responsable de la Unidad Funcional Área de Atención Continuada y Urgencias
    - El responsable de la Unidad Funcional Área Asistencial Pediátrica
    - El responsable de la Unidad Funcional Área Pruebas Complementarias, Fisioterapia y Trabajo Social
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>Las Unidades de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este.</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional en materia de prevención bucodental
  - b) Unidad Funcional de cirugía oral
  - c) Unidad Funcional de atención a discapacitados psíquicos
3. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El responsable de la Unidad Funcional en materia de prevención bucodental
    - El responsable de la Unidad Funcional de cirugía oral
    - El responsable de la Unidad Funcional de atención a discapacitados psíquicos
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Cardiología</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<i>NIVEL I</i>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Cardiología la Unidad de hospitalización correspondiente al área de cardiología, la Unidad de cuidados cardíacos agudos, la Unidad de Hemodinámica y la Unidad de electrofisiología correspondientes al área de cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Cardiología Asistencial
  - b) Unidad Funcional de Docencia e Investigación
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Cardiología Asistencial
    - El responsable de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>
<b>Denominación</b>	<b>Unidad de Gestión Clínica de Urología</b>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Urología la Unidad de hospitalización correspondiente al área de Urología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Urología del Hospital Clínico Universitario de Valladolid se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional de Urología Funcional y Femenina
  - b) Unidad Funcional de Endourología y Litiasis
  - c) Unidad Funcional de Uro-oncología
  - d) Unidad Funcional de Andrología
  - e) Unidad de Trasplante renal
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional de Urología Funcional y Femenina
    - El responsable de la Unidad Funcional de Endourología y Litiasis
    - El responsable de la Unidad Funcional de Uro-oncología
    - El responsable de la Unidad Funcional de Andrología
    - El responsable de la Unidad Funcional Trasplante renal
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID OESTE**

<b>Gerencia</b>	<i>Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste</i>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Centro de Salud de Casa del Barco</i>
<b>Denominación</b>	<i>Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de Casa del Barco</i>
<b>Nivel de Autonomía</b>	<b>NIVEL I</b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud Campo Grande</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Atención Primaria de Casa del Barco se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional Asistencial
  - b) Unidad Funcional de Seguridad y Prevención
  - c) Unidad Funcional de Comunicación y Atención al Público
  - d) Unidad Funcional de Calidad
  - e) Unidad Funcional de Docencia e Investigación
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional Asistencial
    - El responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Prevención
    - El responsable de la Unidad Funcional de Comunicación y Atención al Público
    - El responsable de la Unidad Funcional de Calidad
    - El responsable de la Unidad Funcional de Docencia e Investigación
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.

**ÁREA DE SALUD DE ZAMORA**

<b>Gerencia</b>	<b><i>Gerencia de Atención Especializada de Zamora</i></b>
<b>Centro o Institución</b>	<i>Complejo Asistencial de Zamora</i>
<b>Denominación</b>	<b><i>Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Zamora</i></b>
<b>Nivel de autonomía</b>	<b><i>NIVEL I</i></b>
<b>Constituida por</b>	<i>El Servicio de Psiquiatría y Salud, las Unidades de hospitalización psiquiátrica (hospitalización de agudos, rehabilitación psiquiátrica y convalecencia) todas ellos del Complejo Asistencial de Zamora, los Equipos de Salud Mental de los distritos I, II y III y el Equipo de Salud Mental Infanto-juvenil todos ellos del área de Zamora</i>

**ORGANIZACIÓN**

La Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Complejo Asistencial de Zamora se organiza en:

1. Dirección de la Unidad de Gestión Clínica
2. Coordinación de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica
3. Unidades Funcionales:
  - a) Unidad Funcional Clínica de Hospitalización
  - b) Unidad Funcional Clínica de Atención Ambulatoria
  - c) Unidad Funcional de Atención Infantojuvenil
  - d) Unidad Funcional de Enfermería de Hospitalización
  - e) Unidad Funcional de Enfermería en Atención Comunitaria
4. El Comité Clínico con la siguiente composición:
  - Presidente: El Director de la Unidad de Gestión Clínica
  - Vocales natos:
    - El Coordinador/a de Enfermería
    - El responsable de la Unidad Funcional Clínica de Hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional Clínica de Atención Ambulatoria
    - El responsable de la Unidad Funcional de Atención Infantojuvenil
    - El responsable de la Unidad Funcional de Enfermería de Hospitalización
    - El responsable de la Unidad Funcional de Enfermería en Atención Comunitaria
  - Vocales por designación: máximo 3
  - Secretario: un integrante de la Unidad de Gestión Clínica designado por el Director de la misma.